

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01	6
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01	7
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AD.18.PL.01	8
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01	9
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01	10
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01	12
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AD.18.PL.01	13
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01	14
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 2.AD.18.PL.01	15
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01	17
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 2.AD.18.PL.01	18
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01	19
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	20
IX. Dictamen de la Auditoría.....	20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Poder Legislativo del Estado de Nayarit
18-PL.01-AD

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018 y comprende la fiscalización al desempeño de las comisiones ordinarias y la producción legislativa de los diputados con relación a las iniciativas presentadas, a través de la congruencia de los programas con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021, el cumplimiento de informar sobre la gestión en portal aplicativo de la SEvAC, la existencia de mecanismos tales como: normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados implementando la Metodología del Marco Lógico para sus programas presupuestarios y del Sistema de Evaluación al Desempeño, que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Secretaría General y la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEvAC).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar mediante la evaluación del control interno, que los procesos establecidos por la Institución, proporcionen controles suficientes para prevenir y minimizar, el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable, oportuna, el cumplimiento de la normativa, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.
3. Verificar la Planeación Institucional del Ente fiscalizado, y determinar su congruencia con la Planeación Nacional, Estatal y en su caso Sectorial.
4. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.
5. Analizar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y determinar si se elaboró mediante la Metodología del Marco Lógico.
6. Analizar que el diseño de los indicadores de desempeño, y verificar que se hayan realizado mediante la Metodología del Marco Lógico.
7. Analizar las actividades del proceso Legislativo, de los integrantes de la XXXII Legislatura del H. Congreso del Estado, respecto de las intervenciones (pronunciamientos, acuerdos e iniciativas), además de las iniciativas presentadas, para determinar la producción Legislativa.
8. Analizar el desempeño por cada una de Comisiones ordinarias de la XXXII Legislatura del H. Congreso del Estado.
9. Verificar que la Institución tiene instaurado un Sistema de Evaluación del Desempeño.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01

Del análisis realizado a los Reportes de Resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), se constató que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit presentó los siguientes resultados:

RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO 2018								
Apartado	1	Cumplimiento	2	Cumplimiento	3	Cumplimiento	4	Cumplimiento
Registros Contables	N/A	N/A	50.15	Medio	N/A	N/A	65.88	Medio
Registros Presupuestales	N/A	N/A	41.37	Bajo	N/A	N/A	89.09	Medio
Registros Administrativos	N/A	N/A	15.60	No Cumple	N/A	N/A	17.00	No Cumple
Transparencia	0.00	No Cumple	0.00	No Cumple	0.00	No Cumple	0.00	No Cumple

FUENTE: Evaluaciones de la Armonización Contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

N/A.- No Aplica.

Los resultados reflejan que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, tiene en general un nivel Bajo e inclusive incumplimiento respecto de la armonización contable, si bien es cierto que en el cuarto periodo sube a un nivel medio, específicamente en los registros contables y presupuestales, los registros administrativos y en transparencia, culmina en incumplimiento, con un resultado general de 44.27%.

Por lo anterior, se observa al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, realizar las acciones y las actividades necesarias, que coadyuven a incrementar el nivel de cumplimiento respecto de la armonización contable, informando de las mismas a este ente fiscalizador, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, realizar acciones y actividades necesarias, que coadyuven a incrementar el nivel de cumplimiento respecto de la armonización contable, informando de las mismas a este ente fiscalizador, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01

De la revisión a las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Poder Legislativo del Estado de Nayarit en un nivel **bajo**, como se muestra a continuación:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
Componentes	Puntaje
Ambiente de Control	6.52
Evaluación de Riesgos	9.44
Actividades de Control	3.34
Información y Comunicación	10
Supervisión	5
Suma de Componentes	34.3

FUENTE: Cuestionario Interno 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El Poder Legislativo del Estado de Nayarit, carece de ordenamientos aplicables en materia de control interno, así como de los códigos de ética y de conducta por lo que no se tienen establecidas políticas de integridad institucional.

Asimismo, no tiene diseñadas actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución.

Además de que no tienen implementados procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado, considera que aún y cuando el H. Congreso del Estado ha realizado acciones para la implementación de un sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Lo anterior incumplió lo establecido en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública y los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, genere acciones para la implementación de un sistema de Control Interno, que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, que coadyuven a reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AD.18.PL.01

Uno de los objetivos básicos del Sistema de Evaluación al Desempeño es buscar la alineación de las políticas públicas con la planeación del ente, que garanticen una eficiente utilización de los recursos a su alcance, en este contexto, el objetivo del H. Congreso del Estado es: *"Desarrollar un marco jurídico desde un análisis de la realidad social, económica, ambiental y política de la entidad, con perspectiva de género, que garantice la protección de los derechos humanos, económicos, políticos, ambientales y sociales, que genere condiciones para reducir la desigualdad,*

orientado a la inclusión y construcción de escenarios de igual oportunidad para las y los habitantes del Estado".

A su vez el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, que utiliza como documento rector en materia de planeación legislativa y administrativa en el que se establecen objetivos generales, políticas, estrategias, líneas de acción y las bases a las que se sujeta el Congreso para el mejor desempeño de las atribuciones y funciones que le corresponden, establece los siguientes rubros:

- I. Agenda Legislativa,
- II. Políticas para el desarrollo y modernización institucional,
- III. Políticas de difusión y vinculación con los medios de comunicación social, y
- IV. Políticas de vinculación institucional, social y con los sectores productivos.

Derivado a lo anterior, la Planeación Institucional del ente fiscalizado, es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; estableciendo mecanismos de enlace y diálogo permanentes con los poderes y organizaciones políticas, para consolidar e impulsar la construcción de acuerdos políticos, para las reformas que el país y el Estado requiera, promoviendo la gobernanza democrática, consolidando así al Poder Legislativo como un espacio plural de discusión, análisis y toma de decisiones de las fuerzas políticas del estado, en donde todos tengan acceso efectivo a las libertades que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior da cumplimiento en lo establecido en los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, como una cultura y un instrumento de gestión orientados a mejorar la eficacia, eficiencia, calidad y efectividad en el uso de los recursos públicos, para mejorar los resultados de desempeño de las instituciones y servidores públicos.

Se analizó la información proporcionada con el oficio número CE/CI/115/2019 del 08 de julio del 2019, y del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, por lo que se advierte que no acreditan el proceso de implementación de la Metodología del Marco Lógico para el programa presupuestario “E001 Iniciativas, revisiones, elaboraciones, aprobaciones de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos”; herramienta que ayuda al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios, que pone énfasis en los resultados, que cobren sentido con el establecimiento de los objetivos, a partir de los cuales se organiza la gestión pública, con la finalidad de generar la creación de valor público; como se muestra en la siguiente tabla:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	
ETAPAS DE LA IMPLANTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO	
(MML)	
Etapas de la (MML)	Si/No
Definición del Problema	No
Análisis del Problema	No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Etapas de la (MML)	Si/No
Definición del Objetivo	No
Selección de Alternativa	No
Definición de la EAPp	No
Elaboración de la MIR	No

FUENTE: Oficio CE/CI/115/2019; Proceso de la implementación de la MML.

Al no contar con las etapas de la MML, no es posible realizar un análisis de la lógica horizontal y vertical del programa, que permita una plena identificación de los objetivos que pretenden lograr así como aquellos indicadores que se utilizarán para determinar su pertinencia.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4o, 7o, 9o, 9 BIS, párrafo primero y fracción I, 10, párrafo primero y 12, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto Basado en Resultados, V.I Metodología de Marco Lógico, V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 35, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, realizar el proceso de implementación de la Metodología del Marco Lógico para el programa presupuestario E001 Iniciativas, revisiones, elaboraciones, aprobaciones de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; herramienta que ayuda al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios, que pone énfasis en los resultados, que cobren sentido con el establecimiento de los objetivos, a partir de los cuales se organiza la gestión pública, con la finalidad de generar la creación de valor público.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01

El Poder Legislativo del Estado, no elaboró la matriz de indicadores para Resultados (MIR); el ente fiscalizado solo presenta en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, datos generales de indicadores para el programa presupuestario “E001 Iniciativas, Revisiones, Elaboraciones, Aprobaciones de Leyes, Decretos, Reglamentos y Acuerdos”, no cumpliendo con los requisitos establecidos por la metodología, ya que no se encontraron registros o datos; tal como lo indica la aplicación de la MML para la construcción de

MIR, careciendo en las columnas de: Resumen narrativo y los supuestos; presentan los indicadores y los medios de verificación; sin cumplir con los requisitos de: Fin, Propósito, Componentes y actividades.

En consecuencia a ello el H. Congreso del Estado no elabora su MIR, identificando los objetivos del Programa Presupuestario establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

La Matriz de Indicadores (MI) facilita entender y mejorar la lógica y el diseño de los programas presupuestarios.

Por lo anterior se le observa al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, la falta de la construcción de la MIR, que permita focalizar la atención de programas presupuestarios, donde proporcione los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas, como una base para la planificación de la ejecución y el seguimiento y control de los programas durante su operación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 61, fracción II, inciso c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4o, 7o, 9o, 9 BIS, párrafo primero y fracción I, 10, párrafo primero y 12, fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; segundo, fracción V, cuarto, quinto, incisos b) y c), y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Apartados II.2 del Presupuesto Basado en Resultados, V.I Metodología de Marco Lógico V.2 Matriz de Indicadores, V.4 Indicadores de Desempeño y V.5 Determinación de Indicadores y Calendarización de Metas del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC), al Manual de Evaluación del Desempeño y Mejora de la Gestión del Gobierno del Estado de Nayarit; 35, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, realice las gestiones y acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la totalidad de elementos en la implementación de Metodología del Marco Lógico (MML), en específico aquellos elementos que debe contener la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), donde permita focalizar la atención de sus programas presupuestarios, para el análisis de la lógica horizontal y vertical además que permita una plena identificación de los indicadores del programa presupuestario a ejecutar.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01

Con el objeto de analizar el diseño de los indicadores de desempeño presentados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018, por el Poder Legislativo del Estado, se constató lo siguiente:

1. En el Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018, en sus anexos, no se presentaron Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), encontrando únicamente fichas técnicas de Indicadores de Desempeño, de la Dirección de Investigación Legislativa dependiente de la Secretaría General, en ese mismo sentido no presentan las fichas técnicas de todas las unidades dependientes de la Secretaría General, faltando lo correspondiente a la Dirección de Proceso Legislativo y la Secretaría Particular.
2. En los indicadores, no se identifican las características de: claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y de aportación marginal.
3. En los avances presentados en la cuenta pública, no existe congruencia entre lo presupuestado y lo reportado en los avances trimestrales y cuenta pública, impidiendo verificar el logro alcanzado.
4. Por otra parte, las fichas técnicas de los indicadores diseñados y presentadas en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018, con el cual se da seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas para el logro de los procesos de la Institución, en éstas no se incluye el objetivo al que se vincula el programa presupuestal, el resumen narrativo, justificación de la línea base y parámetros de semaforización.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 35, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, Capítulo IV, fracción IV.1 del Sistema de Evaluación del Desempeño, de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias para generar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), con las características de: claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y de aportación marginal, además en lo subsecuente, incluir en las fichas técnicas de indicadores el objetivo al que se vincula el programa presupuestal, el resumen narrativo, la justificación de la línea base y parámetros de semaforización para su medición donde aplique.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AD.18.PL.01

Con el objeto de analizar el diseño de indicadores de desempeño, se tomó en cuenta la información remitida mediante oficio CE/CI/115/2019, constatando lo siguiente:

1. Al no presentar Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), no se puede establecer la vinculación con los indicadores comprendidos en el Programa Operativo Anual 2018 (POA), asimismo no es posible verificar el grado de avance de los referidos indicadores establecidos en su POA.
2. No obstante que el Poder Legislativo no presenta (MIR), se analizó el POA 2018, esto con la finalidad de evaluar los indicadores establecidos en el mismo, así como vincular las actividades con los indicadores que se presentan por parte de la Dirección de Proceso legislativo, sin embargo, se advierte que no fue posible verificar las metas y objetivos alcanzados, debido a que sus metas se definen como variables, en consecuencia no es posible evaluar los resultados del trabajo del proceso legislativo.
3. En el análisis de los indicadores establecidos en el POA 2018, respecto de la Dirección del Proceso Legislativo, se presenta en los formatos PL-POA-02 y PL-POA-03, el primero muestra a detalle actividades a realizar, tipo y dimensión del indicador, nombre del indicador, método de cálculo, universo de cobertura y meta, sin embargo éstos datos se establecen como variables, lo cual no permite que se pueda establecer el grado de avance y de cumplimiento con lo informado en el formato PL-POA-03, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT
MUESTRA DE LOS INDICADORES DEL POA 2018

Actividades a Realizar	Indicadores de Gestión	de	Programado Trimestre				por	Realizado Trimestre				por	Total	Avance Físico/Original Programado
Agenda Legislativa	Método de Cálculo	Meta	1er	2do	3er	4to	1er	2do	3ro	4to	Acumulado	%		
Investigar y realizar estudios jurídicos que puedan derivar en iniciativas de acuerdos, decretos y leyes.	Iniciativas realizadas/iniciativas programadas	Variable	1	1	1	1	44	18	17	53	132	50%		
Emitir opinión respecto de la viabilidad de las iniciativas registradas apoyando en la formulación de dictámenes.	Estudios realizados/Estudios programados	Variable	1	1	1	1	44	18	17	53	132	50%		
Asistir a foros, congresos, mesas de análisis, seminarios, entre otros, con fines de capacitación y actualización.	Estudios realizados/Estudios programados	Variable	1	1	1	1	1	6	1	0	8	50%		

FUENTE: Programa operativo anual 2018.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículo 35, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 177, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, realice las gestiones necesarias para que en la implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se establezca vinculación con los indicadores del Programa Operativo Anual, esto con la finalidad de evaluar y vincular las actividades, metas y objetivos alcanzados.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01

Del análisis realizado a la información publicada en la página de internet del Congreso del Estado de Nayarit <http://www.congresonayarit.mx/diputados> referente a las iniciativas presentadas por cada uno de los legisladores de la XXXII Legislatura, se detectó lo siguiente:

El promedio de iniciativas presentadas por legislador, fue de 1 iniciativa, resaltando cinco legisladores que presentaron 3 iniciativas y uno con 4 iniciativas.

Es de resaltar también que catorce legisladores no presentaron iniciativas durante 2018.

Respecto al comparativo entre el año de inicio de la XXXII Legislatura (agosto-diciembre 2017) y el ejercicio 2018, el promedio de iniciativas presentadas por legislador bajo de 1.6 a 1 iniciativa.

Con relación al total de iniciativas presentadas por legislador desde el inicio de la XXXII Legislatura al 31 de diciembre de 2018, el promedio por legislador fue de 2.6 iniciativas, destacando de manera positiva siete legisladores que presentaron entre 5 y 9 iniciativas.

Asimismo, en sentido negativo, destacan 8 legisladores que no han presentado iniciativas.

Lo anterior se presenta en el cuadro siguiente:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS LEGISLADORES DE LA XXXII LEGISLATURA				
No	Diputados	2017	2018	Total
1	E***	6	3	9
2	J***	6	2	8
3	R***	5	3	8
4	J***	4	3	7
5	E***	2	4	6
6	L***	4	1	5
7	J***	2	3	5
8	J***	3	1	4

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT
ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR
LOS LEGISLADORES DE LA XXXII LEGISLATURA

No	Diputados	2017	2018	Total
9	A***	3	1	4
10	M***	4		4
11	A***		3	3
12	K***	2		2
13	H***	1	1	2
14	M***	1	1	2
15	C***	1	1	2
16	M***	1		1
17	R***	1		1
18	J***	1		1
19	M***		1	1
20	J***		1	1
21	J***		1	1
22	J***	1		1
23	A***			
24	N***			
25	J***			
26	P***			
27	A***			
28	L***			
29	L***			
30	M***			
Total		48	30	78

FUENTE: <http://www.congresonayarit.mx/diputados>

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, realizar gestiones encaminadas a invitar a los legisladores a que presenten actividad en iniciativas que consideren importantes para el desarrollo del estado; informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 2.AD.18.PL.01

Del análisis realizado a la información publicada en la página de internet del Congreso del Estado de Nayarit <http://www.congresonayarit.mx/diputados> referente a las intervenciones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(pronunciamientos, acuerdos e iniciativas) realizadas por cada uno de los legisladores de la XXXII Legislatura, se detectó lo siguiente:

El promedio de intervenciones en tribuna, realizadas por legislador desde el inicio de la Legislatura hasta diciembre 2018, fue de 11.4 intervenciones, resaltando un legislador con 31 intervenciones y diez legisladores que tienen entre 15 y 22 intervenciones.

En sentido contrario, resaltan cinco legisladores que solo tienen entre 3 y 2 intervenciones en tribuna.

Lo anterior, se presenta en el cuadro siguiente:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT					
ANÁLISIS DE INTERVENCIONES					
No	Diputados	Intervenciones			
		Pronunciamiento	Acuerdos	Iniciativas	Total
1	E***	17	3	11	31
2	I***	10	3	9	22
3	R***	12	3	7	22
4	J***	9	5	8	22
5	E***	9	7	5	21
6	L***	8	2	9	19
7	J***	12	2	5	19
8	J***	15	2	1	18
9	A***	13	1	3	17
10	M***	14	0	2	16
11	A***	6	3	6	15
12	K***	8	3	2	13
13	H***	3	0	7	10
14	M***	5	1	4	10
15	C***	2	2	5	9
16	M***	4	1	4	9
17	R***	2	3	4	9
18	I***	6	1	2	9
19	M***	4	1	3	8
20	J***	2	1	3	6
21	J***	2	0	3	5
22	J***	3	0	2	5
23	A***	3	0	2	5
24	N***	1	2	1	4
25	J***	3	0	1	4
26	P***	1	0	2	3
27	A***	2	0	1	3
28	L***	2	0	1	3
29	L***	3	0	0	3
30	M***	0	1	1	2
Total		181	47	114	342

FUENTE: <http://www.congresonayarit.mx/diputados>

Las Intervenciones Legislativas comprenden de un registro numérico de intervenciones en tribuna, por diputado.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 61, fracción II, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, realizar acciones con la intención de aumentar las intervenciones en tribuna de los legisladores que participan por debajo de la media, ya que de acuerdo con el registro del servicio de información para la estadística parlamentaria publicada en la página de internet del Congreso del Estado, existen 18 legisladores por debajo del promedio general que es de 11 intervenciones; informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01

Se realizó un análisis a la información publicada en la página de internet del Congreso del Estado de Nayarit, <http://www.congresonayarit.mx/trabajo-en-comisiones/> para verificar el trabajo de las comisiones ordinarias de la XXXII legislatura, presentando los siguientes resultados:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT														
ANÁLISIS DE TRABAJO REALIZADO DURANTE EL EJERCICIO 2018 DE LAS COMISIONES DE LA XXXII LEGISLATURA														
No	Comisión	Actividades	Reuniones ordinarias											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Ju	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Gobernación y Puntos Constitucionales	29			1	5	5		1	4	4	5	3	1
2	Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto	23	2	2	4	3	3		2	1	2			4
3	Justicia y Derechos Humanos	14	3							4	3		1	3
4	Transparencia e Información Gubernamental	10	1	2		5								2
5	Asuntos Municipales.	8				6	1				1			
6	Educación y Cultura	8				3	2			1	1		1	
7	Obras, Comunicaciones y Transportes	6	2		2		1						1	
8	Desarrollo Urbano y Vivienda	5			2									3
9	Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables	3			1								1	1
10	Trabajo y Previsión Social	3									3			
11	Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuícola	2			1		1							
12	Igualdad de Género y Familia	2			1									1
13	Ciencia, Tecnología e Innovación	1												1
14	Salud y Seguridad Social	1									1			
15	Participación Ciudadana	1					1							
16	Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil	1												1
17	Asuntos Indígenas	1				1								
18	Ecología y Protección al Medio Ambiente	1			1									
19	Administración y Políticas Públicas	1				1								
Total		126	8	4	13	25	14	1	3	10	15	8	8	17

FUENTE: Página de internet del Congreso del Estado de Nayarit, <http://www.congresonayarit.mx/trabajo-en-comisiones/>

De lo anterior se desprende que:

- Las comisiones que tuvieron el mayor número de actividades fueron Gobernación y Puntos Constitucionales y Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación, Salud y Seguridad Social, Participación Ciudadana, Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil, Asuntos Indígenas, Ecología y Protección al Medio Ambiente y Administración y Políticas Públicas, únicamente tuvieron una actividad.
- Las comisiones Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, Desarrollo Económico y Social, Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, Industria, Comercio y Turismo, Niñez, Juventud y Deporte, no tuvieron actividades durante el ejercicio 2018.

Así mismo, se detectó que las 24 comisiones ordinarias de la XXXII legislatura no celebraron reuniones cuando menos una vez por mes, como lo establece su normativa.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establecer acciones para que contemplen las reuniones cuando menos una vez al mes, las 24 comisiones Legislativas, como lo establece su normativa.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 2.AD.18.PL.01

Del análisis a la información publicada en la página de internet del Congreso del Estado de Nayarit, <http://www.congresonayarit.mx/trabajo-en-comisiones/> se detectó que 16 comisiones ordinarias de un total de 24, no elaboraron su plan de trabajo como se detalla a continuación:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT RELACIÓN DE COMISIONES SIN PLAN DE TRABAJO	
No.	Comisiones
1	Ciencia, Tecnología e Innovación
2	Desarrollo Urbano y Vivienda
3	Igualdad de Género y Familia
4	Justicia y Derechos Humanos
5	Obras, Comunicaciones y Transportes
6	Salud y Seguridad Social
7	Seguridad Pública y Sistemas de Protección Civil
8	Trabajo y Previsión Social
9	Asuntos Indígenas
10	Ecología y Protección al Medio Ambiente.
11	Administración y Políticas Públicas
12	Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias
13	Desarrollo Económico y Social
14	Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT
RELACIÓN DE COMISIONES SIN PLAN DE TRABAJO

No.	Comisiones
15	Industria, Comercio y Turismo
16	Niñez, Juventud y Deporte

FUENTE: Página de internet del Congreso del Estado de Nayarit
<http://www.congresonayarit.mx/trabajo-en-comisiones/>

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, establecer acciones para elaborar en su totalidad de las comisiones un plan de trabajo para orientar y conducir el proceso legislativo.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AD.18.PL.01

Del análisis de las respuestas emitidas por el sujeto fiscalizado al cuestionario elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la información proporcionada y la normativa vigente del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, se constató que no existen avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en ese sentido se identificó que:

1. No existen elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. En su estructura organizativa y en su marco normativo no se tiene establecida un área o un responsable formal de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
3. Carece de un programa o estrategia para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño que contenga, entre otros, los elementos siguientes: diagnóstico sobre el avance que tiene la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño; objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 78, 79 y 81, párrafo último del Presupuesto de Egresos del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2017; Apartado II.3 del Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 81, párrafos tercero y cuarto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, realice acciones a fin de proporcionar los elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo de un Sistema de Evaluación del Desempeño.

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño	11	0	11	11
Subtotal	11	0	11	11

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018 y comprende la fiscalización al desempeño de las comisiones ordinarias y la producción legislativa de los diputados con relación a las iniciativas presentadas, a través de la congruencia de los programas con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2021, el cumplimiento de informar sobre la gestión en portal aplicativo de la

SEvAC, la existencia de mecanismos tales como: normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados en materia de control interno; el proceso de integración, implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados implementando la Metodología del Marco Lógico para sus programas presupuestarios y del Sistema de Evaluación al Desempeño, que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, Poder Legislativo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- Baja presentación legislativa; baja producción legislativa; bajo: 20 a 49%; desapego a la normativa; el Programa Presupuestario no tiene Matriz de Indicadores; falta de apego a la metodología del marco lógico; implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; los Indicadores no se diseñaron mediante la Metodología del Marco Lógico; los Indicadores, carecen de alguno de sus elementos o componentes; no tienen instaurado un sistema de evaluación del desempeño.